INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Es copia fiel
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N°1276/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 403/2021, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 393.013.

Asunción, 13 de Mayo de 2021

VISTO: El memorándum UOC N° 134/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 393.013,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la Mg. CP Carolina Silguero y señor Uvaldo Candia, según R.P. N° 403/2021 manifiesta: *"Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y considerando que la oferta presentada por la firma* ***VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa con RUC N° 2922317-2****, por un monto total de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO; se adecua a las Especificaciones Técnicas, presenta el precio más bajo y es apto para la provisión de los servicios requeridos, por lo que se recomienda la Adjudicación conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por tanto esta comisión evaluadora sugiere Adjudicar hasta la suma total de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO";*

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Abg. Humberto Ramentia M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Es Copia Fiel
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1276/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 403/2021, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 393.013.

Asunción, 13 de Marzo de 2021

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, conformado por Resolución P. N° 403/2021 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 393.013.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 393.013**, a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa - RUC N° 2922317-2**, por el monto total de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAGª. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.